



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°285-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 29 de octubre del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°01256-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 27 de octubre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°3913-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 24 de octubre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°3900-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha 23 de octubre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N°015-2025/RC/CVDLP**, con **EXP. ADM. N°63723-2025**, de fecha 15 de octubre del 2025, presentada por el Representante en Común de **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA** y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444** Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 319-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 08 de noviembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-MDNCH/CS-**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°285-2025-MDNCH-GEIN

PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872, por la suma ascendente a S/. 1'440,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con el sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN y el SUB GERENTE ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el Jefe de supervisión de obra ING. ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. ANTONY JAVIER MEDRANO MUÑOZ y el residente de obra ING. HILADIO MOISES MENDEZ CASTILLEJO., siendo su plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Asimismo, con fecha 20 de noviembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN y el SUB GERENTE ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el Jefe de supervisión de obra ING. ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. ANTONY JAVIER MEDRANO MUÑOZ y el residente de obra ING. HILADIO MOISES MENDEZ CASTILLEJO., siendo su plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0374-2025-MDNCH-GM**, de fecha 08 de mayo del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872.

Por otro lado, con fecha 23 de mayo del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872, Otorgándole un plazo de catorce (14) días calendarios para el levantamiento de las Observaciones. Sin embargo, con fecha 24 de junio del 2025, el **Ing. Residente** anota en el COD en el asiento N° 264 – Recepción de Obra el cual establece lo siguiente:

"El Contratista Consorcio Virgen de la Puerta, concluyó con el levantamiento de observaciones el día 06/06/2025, planteados por el comité de recepción el día 23/05/2025, y al amparo del Artículo 208.8 del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, se solicita nuevamente la recepción de obra. No ha sido posible realizar el asiento correspondiente al levantamiento de observaciones, el día 06/06/2025, debido al cierre del cuaderno de obra efectuado por la supervisión el día 08/04/2025.

Asimismo, con fecha 24 de junio del 2025 el **Ing. Supervisor** anota en el COD en el asiento N° 265 señala lo siguiente:

El Contratista Consorcio Virgen de la Puerta, realizo el levantamiento de observaciones que se le impuso el día 23/05/2025, y al amparo del Artículo 208.8 del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, culminando este el día 06/06/2025, se solicita nuevamente la recepción de obra. se da fe que no ha sido posible realizar el asiento correspondiente al levantamiento de observaciones, debido al cierre del cuaderno de obra por error efectuado por la supervisión el día 08/04/2025.

Que, con fecha 02 de julio del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°285-2025-MDNCH-GEIN

Representante Común Sr. ANTONY JAVIER MEDRANO MUÑOZ y el residente de obra ING. HILADIO MOISES MENDEZ CASTILLEJO.

Que, mediante CARTA N° 042-2025-CAS de fecha 26 de agosto del 2025, con Exp. Adm. N° 52051, el Ejecutor de la Obra **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA** presentó el Expediente de Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** C.U.I. N°2190872, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante CARTA N° 1219-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/WTFL de fecha 28 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó al **CONSORCIO AMERICO SUAREZ** a cargo de la Supervisión de la Obra desde el correo: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo alle.medical@gmail.com, requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** C.U.I. N°2190872, PRESENTADO POR **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**.

Que, mediante **INFORME N° 3185-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ WTFL**, con fecha 28 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** C.U.I. N°2190872, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación.

Que, mediante **INFORME N° 3195-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 29 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** C.U.I. N°2190872, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**.

Que, mediante CARTA N° 048-2025-CAS-RC/EGMJ., con fecha 01 de setiembre del 2025, en el Exp. N° 53573, el **CONSORCIO AMERICO SUAREZ** a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta su Informe de Revisión de Liquidación, referidas a la Liquidación final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** C.U.I. N°2190872, en el que concluye que, habiendo evaluado y revisado la documentación proporcionada por la Entidad, además de haber laborado sus propios cálculos sobre la Liquidación de la Obra, recomendando la continuidad de dicho trámite.

Que, mediante **INFORME N° 4744-2025-MDNCH-OGA-OCON**, con fecha 03 de setiembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** C.U.I. N°2190872, el cual según el Contrato N° 319-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a **S/. 1'440,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de **S/. 1'521,368.43 (Un Millón Quinientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 43/100 Soles)**, y en la fase de girado **S/. 1'521,368.43 (Un Millón Quinientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 43/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual por el importe de **S/. 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)** según Cláusula Séptima: Garantías al Contrato N° 319-2024-OLOCP-MDNCH.
- Asimismo, el Operador Tributario **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA** solicitó la retención equivalente al 10% del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 por el importe de **S/. 8,136.84 (Ocho Mil Ciento Treinta y Seis con 84/100 Soles)** como garantía de Fiel Cumplimiento. Según Registro SIAF N° 1522-2025.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°285-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME N° 4794-2025-MDNCH/OGA con fecha 03 de setiembre del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872.

Asimismo, mediante CARTA N° 1422-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 10 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al Ejecutor de la Obra CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, del expediente de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo soluciones.majitoirl@gmail.com, y mediante CARTA N°015-2025/RC/CVDLP con EXP. N° 63723 de fecha 15 de octubre del 2025, el Representante Común de CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872.

Que, mediante INFORME N° 3900-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL de fecha 23 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°319-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872 Que viene del monto contratado S/1,420,911.00, más el deductivo vinculante de obra N°01 -S/. 1963.41, más el presupuesto del adicional de obra N°01 por la suma de S/. 83,331.84, más los reajustes de precios del contrato principal, S/. 19,082.97, más los reajustes de precios del adicional de obra N°01 -S/. 485.78, resulta un monto total de S/. 1,520,876.62 (un millón quinientos veinte mil ochocientos setenta y seis con 62/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla:

COSTO FINAL DEL CONTRATO

Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 1,420,911.00
2	Deductivo vinculante de obra N°01	-S/ 1,963.41
3	del presupuesto adicional de obra N°01	S/ 83,331.84
4	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 19,082.97
5	De Reajuste del adicional de obra N°01	-S/ 485.78
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,520,876.62

- Se concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 06 valorizaciones del contrato principal, mas 02 valorizaciones del adicional de obra asciende a la suma de S/1,521,368.43 (un millón quinientos veintiún mil trescientos sesenta y ocho con 43/100 soles) Inc. Igv. Siendo el resultado Del Presupuesto Contrato Principal más Deductivo vinculante de obra N°01 más el presupuesto del adicional de obra N°01, el cual es concordante con el Reporte Contable Financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N°4744-2025-MDNCH-OGA-OCÓN de fecha 03/09/2025.
- Se concluye que, el adicional de obra N°01 de monto S/ 83,331.84 y el Deductivo vinculante de obra N°01 de monto S/ 1,963.41, fueron aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0119-2025-MDNCH-GM, en los artículos primeros, artículo segundo y artículo tercero.
- Se concluye que los reajustes de precios del contrato principal, más los Reajuste del adicional de obra N°01 del contratista que tiene como operador tributario a CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA su cálculo resulta, con monto de S/ 18,597.19 Inc. Igv según detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 19,082.97





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°285-2025-MDNCH-GEIN

2	De Reajuste del adicional de obra N°01	-S/ 485.78
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 18,597.19

- Se concluye, que se aplicara al contratista el **DESCUENTO** por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales del expediente técnico, de ejecución de obra, por el monto es -S/ 3,050.00 incluyendo el I.G.V. ascienda a -S/ 3,599.00. **CUADRO N°07**

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales	-S/ 3,599.00
Saldo total a cargo por descuentos		-S/ 3,599.00

- Se concluye, que se aplicara al contratista **PENALIDAD POR MORA**, periodo de penalidad por demorar un día en levantar las observaciones planteadas en el acata de pliego de observaciones, por el monto es -S/ 6,779.66 incluyendo el I.G.V. ascienda a -S/ 8,000.00. **CUADRO N°08**

PENALIDADES POR MORA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	penalidades por mora	-S/ 8,000.00
Saldo total a cargo POR PENALIDADES POR MORA		-S/ 8,000.00

- Se concluye, que se aplicara al contratista **OTRAS PENALIDADES**, por incumplimiento a la cláusula decima quinta del cuadro de penalidades del **CONTRATO N° 319-2024-OLOCP-MDNCH**, el costo total de otras penalidades resulta, de la suma del monto aplicado por la sub gerencia de obras públicas Mediante **INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** por -S/. 1,605.00, más el costo por incumplimiento del cuadro de otras penalidades del contrato por el monto de -S/ 5,885.00 que asciende a -S/ 7,490.00 incl. I.G.V. **CUADRO N°09**

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	otras penalidades	-S/ 7,490.00
Saldo total a cargo POR OTRAS PENALIDADES		-S/ 7,490.00

- Se concluye que al contratista tiene como retención de fondo de garantía de contrato principal más devolución de fondo de garantía del Adicional de Obra N°01, por la suma total de S/. 152,136.84 (ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y seis con 84/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. (ver cuadro N°02).

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal	S/ 144,000.00
	Devolución de fondo de garantía del Adicional de Obra N°01	S/ 8,136.84
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/152,136.84

- Se concluye que al contratista se deberá reconocer la devolución total de retención de fondo de garantía de contrato principal más devolución de fondo de garantía del Adicional de Obra N°01, mas descuentos de los gastos generales, por no presentar certificados originales, más penalidades por mora, más otras penalidades, por la suma total de S/. 133,047.84 (ciento treinta y tres mil cuarenta y siete con 84/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.

DEVOLUCION TOTAL DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal	S/ 144,000.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°285-2025-MDNCH-GEIN

2	Devolución de fondo de garantía del Adicional de Obra N°01	S/ 8,136.84
3	descuentos de los gastos generales, por no presentar certificados originales	-S/ 3,599.00
4	penalidades por mora	-S/ 8,000.00
5	otras penalidades	-S/ 7,490.00
Total, por devolución total de retención de Fondo de Garantía		S/ 133,047.84

- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR del contratista que tiene como operador tributario a **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA** por concepto de devolución de fondo de garantía de contrato principal más devolución de fondo de garantía del adicional de obra n°01, más de los reajustes de precios del presupuesto principal más de reajuste del adicional de obra n°01, más descuentos de los gastos generales, por no presentar certificados originales, más penalidades por mora, más otras penalidades, resultando finalmente la suma de **S/ 151,645.03** (ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 03/100 soles) inc. igv; tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	devolución de fondo de garantía de contrato principal + devolución de fondo de garantía del adicional de obra n°01	S/ 152,136.84
2	de los reajustes de precios del presupuesto principal + de reajuste del adicional de obra n°01	S/ 18,597.19
3	descuentos de los gastos generales, por no presentar certificados originales	-S/ 3,599.00
4	penalidades por mora	-S/ 8,000.00
5	otras penalidades	-S/ 7,490.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 151,645.03

Que, mediante **INFORME N° 3913-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 24 de octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** C.U.I. N°2190872.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°01256-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 27 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** C.U.I. N°2190872, recomendando lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** C.U.I. N°2190872, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la **CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura**, Y cuyo Costo Final del **Contrato N° 319-2024-OLOCP-MDNCH**, asciende a la suma de **S/. 1,520,876.62 (Un Millón Quinientos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Seis con 62/100 Soles) Inc. Igv.**
- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios del Contrato Principal más los Reajustes del Adicional de Obra N° 01 y por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, por la suma de **S/. 18,597.19 (Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 19/100 soles), incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.**
- Se recomienda aplicar al contratista el **DESCUENTO** por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales del expediente técnico, de ejecución de obra, por el





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°285-2025-MDNCH-GEIN

monto es -S/ 3,050.00 incluyendo el I.G.V. ascienda a -S/ 3,599.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles).

- Se concluye, que se aplicara al contratista **PENALIDAD POR MORA**, periodo de penalidad por demorar un día en levantar las observaciones planteadas en el acata de pliego de observaciones, por el monto es -S/ 6,779.66 incluyendo el I.G.V. ascienda a -S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).
- Se concluye, que se aplicara al contratista **OTRAS PENALIDADES**, por incumplimiento a la cláusula decima quinta del cuadro de penalidades del **CONTRATO N° 319-2024-OLOCP-MDNCH**, el costo total de otras penalidades resulta, de la suma del monto aplicado por la sub gerencia de obras públicas Mediante **INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** por -S/. 1,605.00, más el costo por incumplimiento del cuadro de otras penalidades del contrato por el monto de -S/ 5,885.00 que ascienda a -S/. 7,490.00 incl. I.G.V.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente de S/. 152,136.84 (ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y seis con 84/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE., sin embargo a la referida suma se le deberá deducir los descuentos de los gastos generales por no presentar certificados originales la suma de -S/. 3,599.00, Penalidades por Mora -S/. 8,000.00 y otras penalidades por la suma de -S/. 7,490.00, en consecuencia, el saldo a cancelar por devolución por la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y el Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 133,047.84 (Ciento Treinta y Tres Cuarenta y Siete con 84/100 Soles) incluido IGV.
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA.**, por la suma de S/. 151,645.03 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 03/100 soles) inc. Igv.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"** C.U.I. N°2190872, señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" C.U.I. N°2190872, y cuyo Costo Final del Contrato N° 319-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 1,520,876.62 (Un Millón Quinientos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Seis con 62/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 1,420,911.00
2	Deductivo vinculante de obra N°01	-S/ 1,963.41
3	del presupuesto adicional de obra N°01	S/ 83,331.84
4	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 19,082.97
5	De Reajuste del adicional de obra N°01	-S/ 485.78
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,520,876.62

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR por concepto de reajustes de Precios del Contrato Principal más los Reajustes del Adicional de Obra N° 01 y por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°285-2025-MDNCH-GEIN

Tributario **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, por la suma de S/. 18,597.19 (Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 19/100 soles), incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 19,082.97
2	De Reajuste del adicional de obra N°01	-S/ 485.78
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 18,597.19

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR al contratista el **DESCUENTO** por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales del expediente técnico, de ejecución de obra, por el monto es -S/ 3,050.00 incluyendo el I.G.V. ascienda a -S/ 3,599.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles).

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales	-S/ 3,599.00
Saldo total a cargo por descuentos		-S/ 3,599.00

ARTÍCULO CUARTO: APLICAR al contratista **PENALIDAD POR MORA**, periodo de penalidad por demorar un día en levantar las observaciones planteadas en el acata de pliego de observaciones, por el monto es -S/ 6,779.66 incluyendo el I.G.V. ascienda a -S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).

PENALIDADES POR MORA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	penalidades por mora	-S/ 8,000.00
Saldo total a cargo POR PENALIDADES POR MORA		-S/ 8,000.00

ARTÍCULO QUINTO: APLICAR al contratista **OTRAS PENALIDADES**, por incumplimiento a la cláusula decima quinta del cuadro de penalidades del **CONTRATO N° 319-2024-OLOCP-MDNCH**, el costo total de otras penalidades resulta, de la suma del monto aplicado por la sub gerencia de obras públicas Mediante **INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** por -S/. 1,605.00, más el costo por incumplimiento del cuadro de otras penalidades del contrato por el monto de -S/ 5,885.00 que ascienda a -S/. 7,490.00 incl. I.G.V.

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	otras penalidades	-S/ 7,490.00
Saldo total a cargo POR OTRAS PENALIDADES		-S/ 7,490.00

ARTÍCULO SEXTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente de S/. 152,136.84 (ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y seis con 84/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 49 del RLCE., sin embargo, a la referida suma se le deberá deducir los descuentos de los gastos generales por no presentar certificados originales la suma de -S/. 3,599.00, Penalidades por Mora -S/. 8,000.00 y otras penalidades por la suma de -S/. 7,490.00, en consecuencia, el **saldo a cancelar por devolución por la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y el Adicional de Obra N° 01 ascienda a la suma de S/. 133,047.84 (Ciento Treinta y Tres Cuarenta y Siete con 84/100 Soles)** incluido IGV, y conforme se detalla a continuación:

DEVOLUCION TOTAL DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal	S/ 144,000.00
2	Devolución de fondo de garantía del Adicional de Obra N°01	S/ 8,136.84





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°285-2025-MDNCH-GEIN

3	descuentos de los gastos generales, por no presentar certificados originales	-S/ 3,599.00
4	penalidades por mora	-S/ 8,000.00
5	otras penalidades	-S/ 7,490.00
Total, por devolución total de retención de Fondo de Garantía		S/ 133,047.84

ARTICULO SEPTIMO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA.**, por la suma de S/. **151,645.03** (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 03/100 soles) inc. igv, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	devolución de fondo de garantía de contrato principal + devolución de fondo de garantía del adicional de obra n°01	S/ 133,047.84
2	de los reajustes de precios del presupuesto principal + de reajuste del adicional de obra n°01	S/ 18,597.19
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 151,645.03

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. **ANTONY JAVIER MEDRANO MUÑOZ, DNI: 48077962,** Representante Común del **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA,** identificado con DNI N° 48077962, con correo electrónico soluciones.majitoirl@gmail.com con domicilio en URB. CASUARINAS ETAPA II Mz. K1-Lte 21, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO NOVENO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO AMERICO SUAREZ** que tiene como representante común y encargado de la supervisión al **ING. LUIS ANTONIO CABALLERO ROJAS. CIP N°:87637,** con Dirección: URBANIZACION LOS HEROES Mz. E2-Lte 48, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. a los correos alle.medical@gmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO DECIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202552051*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

